



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-029/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN CONTABLE DE G. 1.907.286.649.- (GUARANÍES UN MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INFORMES DEL SISTEMA INTEGRADO HOSPITALARIO (SIH), DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 203/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió la Nota Interna GAL/DLSS/N° 03/2023, de fecha 24 de enero de 2023, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Desafectación Contable de G. 1.907.286.649.- (Guaraníes un mil novecientos siete millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve), correspondiente a la diferencia del Ejercicio Fiscal 2018, entre los Registros Contables y los Informes del Sistema Integrado Hospitalario (SIH), del Departamento de Administración de Suministros Médicos; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Auditoría Interna N° 57/20 "ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN CONTABLE DE G. 1.907.286.649, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS", expresa en su apartado de Recomendaciones: *"A la Dirección de Logística de Suministros de Salud y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones: Trabajar en forma conjunta entre la Dirección de Logística de Suministros de Salud y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a fin de presentar las documentaciones que respalden la diferencia de G. 1.907.286.649.- (Guaraníes un mil novecientos siete millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve) y en forma posterior presentar a la Máxima Autoridad la solicitud de desafectación contable";*

Que, por Memorando TIC/DSI/N° 19/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, identificada como Expediente MEM-0133-2022-000218, el Departamento Sistema Informáticos de Salud, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, expresó cuanto sigue: *"...el Informe Técnico realizado conforme a la recomendación de Auditoría Interna en*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-029/2023

el Informe Final AI N° 57/2020 "Análisis de la solicitud de desafectación contable correspondiente a la diferencia del Departamento de Administración de Suministros Médicos", a fin de presentar las documentaciones que respalden la diferencia de G. 1.907.286.649. Manifestando, además: "...que se procedió al trabajo en forma conjunta entre la Dirección de Logística de Suministros de Salud con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a fin de realizar nuevas gestiones para reducir o justificar la misma, y luego de un análisis exhaustivo de los procesos de cierre, documentaciones y datos del 2018, en la verificación realizada se constató que los reportes "Entrada de Productos" y "Recibo de Entradas" poseen una valorización monetaria por el Precio de Compra (valor que figura en la Factura Legal), mientras que los reportes "Salida de Productos" y "Saldo de Productos valorizados" poseen una valorización monetaria por el Precio Promedio; por lo tanto un mismo Artículo Medico posee distintos precios dependiendo de Reporte que emita el S.I.H. Al respecto, en dicho documento se adjunta la planilla de diferencias identificadas, con el detalle de entrada y salida de algunos productos, constatándose una diferencia de G. 1.790.714.054. Dicha planilla demuestra el comportamiento de las diferencias que existen entre los informes de la SALIDA DE PRODUCTOS DEL DASM y el informe de SALDO DE PRODUCTOS VALORIZADOS, donde el primero utiliza el precio promedio del cierre anterior, y el segundo utiliza el precio promedio del cierre actual, motivo por el cual, cuando existen movimientos de entradas de uno o varios productos en el mes, con una diferencia considerable entre precios, al multiplicarse por la cantidad pueden obtenerse diferencias de montos elevados, por causa de la variación de precios";

Que, por Providencia GAL/DLSS/036/2022, de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con los antecedentes del caso a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitando la derivación del mismo a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Auditoría Interna a fin de solicitar la revisión del informe adjunto, para su posterior remisión a la Máxima Autoridad del Instituto, para solicitar la desafectación contable;

Que, por Memorando DCP/DCT/N° 33/2022-B, de fecha 11 de julio de 2022, el Departamento de Contabilidad, concluyó diciendo luego del análisis de los antecedentes: "...se observa la 'Planilla N° 1 - Diferencias identificadas' donde se puede observar la variación de los montos que se van generando por los procesos citados en el párrafo anterior, hasta identificar como se ha generado la diferencia de Gs. 1.790.714.054 en la valorización de los productos ingresados, y seguidamente indica "... En conclusión, el comportamiento de productos al tener

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P
ABG. JOSÉ LUIS
Secretario del C

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-029/2023

una gran variabilidad en el precio de entrada y en las cantidades que afecta directamente a los saldos en función al precio promedio. Por lo expuesto, el Dpto. de Contabilidad encuentra razonable el motivo por el cual se ha generado la diferencia de Gs. 1.790.714.054, que forma parte del total de G. 1.907.286.649. Sobre la diferencia de G. 116.572.595 que se genera entre el monto total de la observación y el monto que se ha podido demostrar mediante el análisis realizado por el Departamento de Sistemas Informáticos de Salud, no verificamos explicación sobre el mismo, sin embargo al ser la Dirección de Logística de Suministros de Salud la administradora y responsable de los procesos del área queda bajo su criterio solicitar ante la Máxima Autoridad del Instituto la desafectación por el monto total”;

Que, por Providencia N° 029/2022, de fecha 25 de julio de 2022, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, ha tomado conocimiento de la conclusión y recomendación sobre la observación de la AI N° 57/2020 “Análisis de la solicitud de desafectación contable correspondiente a la diferencia del Departamento de Administración de Suministros Médicos de Salud” y documentos que respalden la diferencia de G. 1.907.286.649. Asimismo expresa entender que, conforme se lee en el Memorándum, el Departamento de Contabilidad, luego de realizar un análisis técnico exhaustivo encontró razonable el motivo que generó la diferencia objeto de la observación; esto se debió a que existe “una diferencia entre el precio de entrada de un producto y el de salida o saldo que está dada por la valorización monetaria por el precio promedio, lo que significa que un mismo artículo médico posee distintos precios dependiendo del reporte que emita el SIH”. En consecuencia, estas variaciones de los montos que se fueron generando fueron las causantes de la diferencia;

Que, por otra parte, a la fecha, la causa en cuestión fue subsanada mediante la implementación del SISTEMA SAP LOGÍSTICO, en los términos establecidos en la Resolución C.A. N° 070-032/19, “Por la que se aprueba la salida en productivo del Sistema SAP Logístico SAP S/4HNA para la Dirección de Logística de Suministros de Salud – DLSS”. Finalmente desde el Departamento de Administración de Suministros Médicos, según lo expuesto en el informe, se solicita que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, eleve a la Máxima Autoridad del Instituto, el pedido de desafectación contable de Gs. 1.907.286.649;

Que, por Nota Interna GAL/DLSS/N° 044/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, elevó todos los antecedentes a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y solicitó su remisión a la Máxima Autoridad Institucional, a fin de solicitar la desafectación contable de G. 1.907.286.649, correspondiente a la diferencia del

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-029/2023

Ejercicio 2018 entre los registros contables y los informes del sistema integrado hospitalario (SIH), del Departamento de Administración de Suministros Médicos;

Que, por Providencia de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente con los antecedentes a la Dirección Jurídica, para contar con el parecer pertinente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1368/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, referencia Expediente MEM-0133-2022-000218, la Dirección Jurídica, emitió su parecer jurídico y concluyó cuanto sigue: *"Por todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica, comparte el criterio de la Auditoría Interna, en cuanto a que se debe contar con las documentaciones que respalden las diferencias existentes, pero en atención a que el problema que se suscita es de orden sistémico y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto encuentra razonable el motivo por el cual se ha generado la diferencia, recomendamos a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, elevar el caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que esta tome conocimiento del hecho y evalúe según el caso si corresponde o no proceder con la desafectación contable, en virtud de lo estipulado en el Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, el cual establece que "...el Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: Inc. b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto" ...p) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar la Desafectación Contable de G. 1.907.286.649.- (Guaraníes un mil novecientos siete millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve), correspondiente a la diferencia del Ejercicio Fiscal 2018, entre los Registros Contables y los Informes del Sistema Integrado Hospitalario (SIH), del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-029/2023

- 2°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la desafectación contable, aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, conforme al marco legal respectivo.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

INSTITUTO
ABG. JOSE
Secretario